

Autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 37 subsidios habitacionales adscritos de un total de 39 beneficiarios del Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Villa Emanuel de la comuna de Paillaco a Constructora Guzmán y Larraín Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000708

VALDIVIA,

12 JUN 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

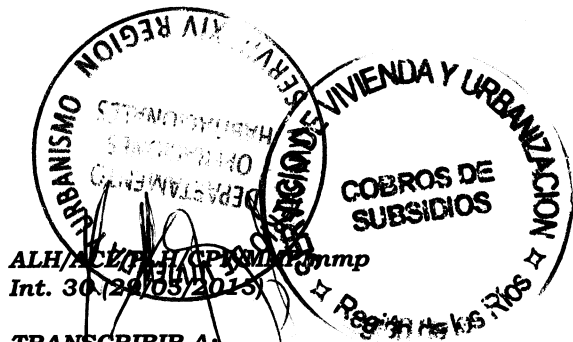
- a) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 30 de Octubre del 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco único regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la empresa "Inversiones e Inmobiliaria del Valle & Maldonado Limitado";
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 22, de 21 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de Agosto de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 3909 (V. y U.) de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del fondo solidario de elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012;
- b) La Resolución Exenta N° 3483 de fecha 13 de Junio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S N° 49, (V. y U.) de 2011 a familias que integren el Comité de Vivienda Emanuel de la comuna de Paillaco Región de Los Ríos;
- c) La Resolución Exenta N° 332 de fecha 24 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba convenio de transferencia de recursos programas aldeas y campamentos suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco (Campamento Barros Arana comuna de Paillaco);
- d) La Resolución Exenta N° 1209 de fecha 16 de Octubre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que sanciona adscripción de 32 familias de grupo organizado "Comité de Vivienda Villa Emanuel" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- e) La Resolución Exenta N° 0240 de fecha 02 de Marzo de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que sanciona adscripción parcial de cinco familias que integrarán el proyecto "Villa Emanuel" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- f) La consulta de estado de vigencia de fecha 24 de Abril de 2015 de Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. el cual indica que tiene inscripción vigente;
- g) El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 13 de Enero de 2014, suscrito entre el Comité de Vivienda Villa Emanuel, RUT 65.022.053-6, la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., RUT N° 88.201.900-4, y la Entidad Patrocinante "D & M Ltda." RUT N° 76.055.515-0 para la construcción de un total de 39 viviendas y su urbanización, en la comuna de Paillaco, agregado bajo el repertorio N° 244-2015 con fecha 13 de Abril de 2015 ante el notario público de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, la modificación de contrato de construcción de fecha 19 de Noviembre de 2014, suscrito ante el Notario Público de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco agregado bajo el Repertorio N° 245 año 2015 de fecha 13 de Abril de 2015 y la segunda modificación de contrato de fecha 15 de Abril de 2015, suscrito ante el Notario Público de Osorno don Conrad Zulch Parra agregado bajo el repertorio N° 283-2015;
- h) La Boleta de Garantía N° 353623-8 de fecha 06 de Octubre de 2014, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 706,67 Unidades de Fomento con vencimiento al 24 de Agosto del 2015, tomada por Constructora Guzmán y Larraín Ltda., RUT 88.201.900-4, destinada a responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato Comité FSEV Villa Emanuel de 39 familias de la comuna de Paillaco Res. Ex. 3483 del 13.06.2014 y de las obligaciones laborales y social;
- i) La programación física y financiera, de fecha 14 de Mayo del 2015, presentada por Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., visada por don José Miranda Vásquez ITO Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

- ## RESOLUCIÓN

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (José Miranda), SERVIU Región de Los Ríos
 7. Constructora Guzmán y Larraín Ltda., Marchant Pereira N°201, 3° piso, Providencia Santiago.
- Leu de Transparencia art.7/g